



BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN (ZEC)

RÍO ARETA
(ES2200013)



Versión final
Diciembre 2015

PREÁMBULO

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) establece en su artículo 6 la necesidad de fijar las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los Lugares Natura 2000 (LIC/ZEC). Establece también este artículo que se adoptarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de esas zonas.

La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) establece en su artículo 4, que las especies mencionadas en el Anexo I serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat” y que se tomarán medidas semejantes con respecto a las especies migratorias no contempladas en el Anexo I cuya llegada sea regular.

Esas obligaciones jurídicas de conservación activa de los tipos de hábitat del Anexo I de la Directiva Hábitat y de las especies de los Anexos II de la Directiva Hábitat y I de la Directiva Aves y de otras especies de aves migratorias de presencia regular han quedado incorporadas al ordenamiento jurídico español por medio de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La Zona Especial de Conservación (ZEC) “Río Areta” alberga hábitats naturales, flora y fauna silvestre representativos de la diversidad biológica de Navarra, que en algunos casos se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural o presentan una superficie de distribución natural reducida, bien debido a su regresión o bien debido a su área intrínsecamente restringida. Además, algunos de estos hábitats naturales o especies están incluidos en la Directiva 92/43/CEE o en la Directiva 79/409/CEE, lo que le confiere a esta ZEC un importante valor no sólo en el ámbito de la Comunidad Foral sino también en el de la Unión Europea.

El Gobierno de Navarra ha considerado que elaborar “Planes de Gestión” para las ZEC es la mejor manera de vertebrar las medidas activas de conservación que deban acometerse, y en este marco se contempla el documento de “Bases Técnicas del Plan de Gestión de la ZEC Río Areta”.



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO



Elemento Clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
1. CORREDOR FLUVIAL	1.1 Garantizar un buen estado ecológico del corredor fluvial		m de discontinuidades en la banda de vegetación natural	Desconocido	0 m
			% de obstáculos permeables para la fauna piscícola	Desconocido	100% de obstáculos permeables
			Régimen de Caudales Ambientales	Sin establecer	Se cumple el Régimen de Caudales Ambientales establecido en el Plan de Cuenca
			Nº de líneas y derivaciones eléctricas con afección a las aves	5 líneas y derivaciones con afección	Ninguna línea y derivación eléctrica con afección
		1.1.1 Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica	m de banda de vegetación restaurada / m de escolleras revegetadas	0 m de banda de vegetación restaurados / 0 m de escolleras revegetados	1000 m de banda de vegetación restaurados/200 m de escolleras revegetados
			Sup. de hábitats naturales	176,69 ha	Mayor que el valor inicial
		1.1.2 Eliminar los obstáculos existentes en el corredor acuático	Son de aplicación los indicadores para el Objetivo operativo 6.1.2 del elemento clave Comunidad íctica.		
		1.1.3 Disminuir las afecciones a la avifauna provocadas por los tendidos eléctricos	Nº de líneas y derivaciones eléctricas con afección a las aves	5 líneas y derivaciones con afección	Ninguna línea y derivación eléctrica con afección
1.1.4 Garantizar un régimen de caudales naturales en río Areta	Régimen de Caudales Ambientales	Sin establecer	Se cumple el Régimen de Caudales Ambientales establecido en el Plan de Cuenca		
1.1.5 Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales	Nº de vertidos directos	Desconocido	Ninguno		
2. HÁBITATS FLUVIALES	2.1 Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial		Sup. de hábitats fluviales en estado de conservación favorable	34,57 ha	Mayor que el valor inicial
		2.1.1. Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales	Sup. de hábitats fluviales	34,57 ha	Mayor que el valor inicial
		2.1.2. Reducir la presencia de especies de flora invasora	Sup. de vegetación exótica	Desconocida	100% de la superficie eliminada
		2.1.3. Mejorar el conocimiento de algunas especies faunísticas y florísticas de interés asociadas a los hábitats fluviales	Muestreos de odonatos	Muestreos sin realizar	1 cada 5 años
			Muestreos de martín pescador y mirlo acuático	Muestreos sin realizar	1 cada 5 años

			Muestréos de <i>Eriogaster catax</i>	Muestréos sin realizar	1 cada 3 años
3. HABITATS NO FLUVIALES	3.1 Garantizar la conservación de la Foz de Ugarrón y de los hábitats no fluviales		Sup. hábitats naturales no fluviales	206 ha	Igual que el valor inicial
			Nº de parejas nidificantes de buitre, alimoche y halcón peregrino	Buitres= 12pp; alimoche=1pp; halcón peregrino=1pp	Igual o mayor que el valor inicial
		3.1.1 Evitar afecciones a los hábitats y especies asociadas a la Foz de Ugarrón y a otras áreas no fluviales	Nº afecciones	Desconocido	0
		3.1.2 Conocer la evolución de las poblaciones de rapaces rupícolas asociadas a la Foz de Ugarrón	Seguimientos poblacionales de rapaces rupícolas	1seguimiento de alimoche y halcón peregrino cada 10 años/ 1 seguimiento de buitre común cada 5 años	1seguimiento de alimoche y halcón peregrino cada 10 años/ 1 seguimiento de buitre común cada 5 años
		3.1.3 Mejorar el conocimiento sobre los hábitats no fluviales del río Areta y la Foz de Ugarrón y su flora característica	Inventario de hábitats de roquedo	Sin realizar	Realizado
4. CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO	4.1 Garantizar la presencia de cangrejo autóctono		Presencia de cangrejo autóctono en todos los tramos aptos	Presencia en el tramo superior	Se mantienen o aumentan los tramos con presencia
		4.1.1 Mejorar la capacidad de acogida del hábitat del cangrejo autóctono	Tramos con presencia	Presencia en el tramo superior	Se mantienen el tramo con presencia
			Son de aplicación los indicadores para los Objetivos operativos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4 y 1.1.5 del elemento clave Corredor fluvial. También los indicadores de los Objetivos operativos 2.1.1 y 2.1.2 del elemento clave Hábitats fluviales.		
5. GALÁPAGO EUROPEO	5.1 Garantizar la presencia de galápago europeo		Nº de núcleos poblacionales de galápago	3	Mayor o igual que el valor actual
		5.1.1 Conocer la evolución poblacional del galápago europeo	Muestréos de galápago europeo	1 muestreo en 2011	1 cada 5 años
		5.1.2 Aumentar la disponibilidad de hábitat para el galápago europeo	Nº de nuevos humedales para el galápago europeo	Ninguno	4

		5.1.3 Evitar afecciones a los hábitats con presencia de galápagos europeo	Nº afecciones	Desconocido	0
6. COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA Y LAMPREHUELA	6.1 Mejorar las poblaciones de especies ícticas autóctonas		Abundancia de madrilla y lamprehuela	Desconocida	Mayor que el valor inicial
			Son de aplicación los indicadores para el Objetivo final 1.1, excepto el relacionado con líneas y derivaciones eléctricas, del elemento clave Corredor fluvial.		
		6.1.1 Conocer la situación poblacional de la madrilla y la lamprehuela	Censos de madrilla y lamprehuela	Ninguno	1 cada 5 años
	6.1.2 Mejorar las condiciones del hábitat de la comunidad íctica	Nº de obstáculos eliminados	0	2	
7. VISIÓN EUROPEO Y NUTRIA PALEARÁTICA	7.1. Garantizar la presencia de visón europeo y nutria paleártica en un estado de conservación favorable		Presencia de nutria paleártica en todos los tramos aptos	100% estaciones de muestreo positivas	100% estaciones de muestreo positivas
			Presencia de visón europeo en todos los tramos aptos	Desconocido	100% de los tramos aptos con presencia de visón europeo
			Son de aplicación los indicadores para el Objetivo final 1.1, excepto el relacionado con líneas y derivaciones eléctricas, del elemento clave Corredor fluvial, y los indicadores para el Objetivo final 2.1 del elemento clave Hábitats fluviales.		
		7.1.1 Conocer la evolución de la presencia de nutria paleártica	Muestreos de nutria paleártica	1 cada 5 años	1 cada 5 años
		7.1.2 Conocer la distribución y estado sanitario del visón europeo	Muestreos de distribución y estado sanitario de la población de visón europeo	Ninguno	1 cada 5 años

		7.1.3 Mejorar las condiciones del hábitat para el visón europeo y la nutria paleártica	Son de aplicación los indicadores para los Objetivos operativos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4 y 1.1.5 del elemento clave Corredor fluvial, y los indicadores para los Objetivos operativos 2.1.1 y 2.1.2 del elemento clave Hábitats fluviales.		
A. USO PÚBLICO	A.1 Garantizar un uso público compatible con la conservación de los valores naturales del Lugar		Afecciones derivadas del uso público	Desconocidas	No existen
		A.1.1 Regular las actividades de uso público en el espacio	Labores de vigilancia y mantenimiento de la Foz de Ugarrón	Se realizan	Se realizan